



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL NEW MEDIA CONSORTIUM Y VIRTUAL EDUCA

En Austin (Texas) y Washington, D.C., con fecha 20 de febrero de 2013, por una parte el New Media Consortium (NMC) y por otra Virtual Educa (VE), deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de colaboración que se expresa en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) The **New Media Consortium** (NMC) is an international community of experts in educational technology - from the practitioners who work with new technologies on campuses every day; to the visionaries who are shaping the future of learning at think tanks, labs, and research centers; to its staff and board of directors; to the advisory boards and others helping the NMC conduct cutting edge research.

The NMC was founded October 17, 1993 by a group of hardware manufacturers, software developers, and publishers who realized that the ultimate success of their multimedia-capable products depended upon their widespread acceptance by the higher education community in a way that had never been achieved before.

As part of its ongoing research, the NMC identifies areas of potential impact in teaching, learning, research, and creative inquiry. These areas, or initiatives, are designed to address a need or challenge, framed in the form of a question. The activities and programs undertaken by the NMC aim to tease out the relevant issues related to each question and find ways to address them.

b) **Virtual Educa** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de Educación, Formación e innovación. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20/11/2004, cláusula 36: *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”*

Promueven Virtual Educa la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, instituciones gubernamentales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Ministerio de Educación (MEDUCA), Gobierno de Panamá
- Ministerio de Educación Nacional (MEN), Gobierno de Colombia
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Iberoamericana de Informática Educativa (RIBIE) [sede: Bogotá]

Virtual Educa cuenta con sedes 2 sedes internacionales - Las Américas [San Juan de Puerto Rico] / Unión Europea [Madrid] - 4 sedes regionales [Caribe (Santo Domingo) / Caribbean (Paramaribo) / Centroamérica (Ciudad de Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 7 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela].

La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la OEA, con sede en Washington, D.C.

## **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO**

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan:

- a. Colaborar en la difusión del **NMC Horizon Report - Higher Education Edition**, informe anual de referencia, y buscar fórmulas para ampliar su extensión a otros ámbitos educativos [*NMC Horizon Project, a decade-long research project designed to identify and describe emerging technologies likely to have an impact on learning, teaching, and creative inquiry in education*].
- b. El **NMC Horizon Report** se presentará anualmente en el Encuentro internacional Virtual Educa [2013.- Medellín (Colombia); 2014.- Lima (Perú); 2015.- San Juan (Puerto Rico); 2016.- Santiago (Chile)], en el marco del Foro multilateral de innovación y Educación - que agrupa responsables institucionales, corporativos, academia y sociedad civil hemisféricos -, patrocinando la reunión de líderes y expertos vinculados al informe.
- c. Virtual Educa constará como **institución auspiciadora** del informe, junto al NMC. Un representante de Virtual Educa constará como investigador, y otro formará parte del consejo asesor.

## **CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

## **CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno, si bien ambas Partes trabajarán en estrecha coordinación para lograr la obtención de aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones específicas enumeradas en la Cláusula Segunda.

## **CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

## **CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la UPVM recae en:

Larry Johnson  
Chief Executive Officer  
New Media Consortium (NMC)  
johnson@nmc.org

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

Elena García  
Responsable de innovación educativa  
Virtual Educa  
elena@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor, en la fecha y lugar indicados en el preámbulo del presente Convenio.

**POR EL NEW MEDIA CONSORTIUM**



---

**LARRY JOHNSON**  
CHIEF EXECUTIVE OFFICER

**POR VIRTUAL EDUCA**



---

**JOSÉ MARÍA ANTÓN**  
SECRETARIO GENERAL